



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE JÉREZ DEL MARQUESADO

Administración

APROBACIÓN DEFINITIVA AE ANA BELÉN PUCHE SÁNCHEZ

APROBACIÓN DEFINITIVA AE ANA BELÉN PUCHE SÁNCHEZ

ANUNCIO.-

Por Acuerdo del Pleno de fecha 25/06/2026, se aprobó definitivamente la ACTUACIÓN EXTRAORDINARIA presentada por D^a. ANA BELÉN PUCHE SÁNCHEZ para **LA AMPLIACIÓN DE UNA EXPLOTACIÓN AVÍCOLA DE BROILERS** en la parcela 1 del polígono 2 de este término municipal, lo que se publica a los efectos del artículo 22 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

“5º.- URBANISMO.- APROBACIÓN DEFINITIVA, si procede, de la Actuación extraordinaria promovida por A.B.P.S Expte 298/2025.

*Dada cuenta de la propuesta de Alcaldía y sin promoverse debate se somete el asunto a VOTACIÓN. El PLENO de la Corporación Municipal por **UNANIMIDAD (6) de los miembros asistentes ACUERDA:***

PRIMERO.- Aprobar la solicitud de autorización presentada para la ampliación de una explotación avícola de broilers en la parcela 1 del polígono 2 de este Término Municipal presentada por D^a. Ana Belén Puche Sánchez, con D.N.I. 48.360.149-G y domicilio a efectos de notificaciones en la calle Juan Ramón Jiménez nº 1-A.

SEGUNDO. -La autorización que supone la aprobación del Proyecto de Actuación tendrá una duración de **30 AÑOS** según Proyecto presentado.

TERCERO. El propietario deberá asegurar la prestación compensatoria por importe de 238,24 euros (0,1% artículo 4.1.e de la Ordenanza nº 23) con la finalidad de que se produzca la necesaria compensación por el uso y aprovechamiento de carácter extraordinario del suelo.

CUARTO. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia a efecto de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía en concordancia con lo dispuesto en el artículo 32.2.e) del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.

QUINTO. Notificar el Acuerdo al interesado a los efectos oportunos.”

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de **UN MES** a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de **DOS MESES**, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente en derecho.

En Jerez del Marquesado, a la fecha de la firma electrónica. EL ALCALDE, Fdo. José Ángel Pereda Hernández.-